

DECRETO DE ALCALDÍA. Dado en Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

El 16/10/2024 se presenta en el Registro Municipal solicitud de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame (CIF G72326465) de subvención directa para 2024 por importe de 6.000 € para el Programa de intervención no farmacológica telefónico/online y a domicilio para personas con Alzheimer y sus familiares y/o cuidadores para el periodo 01/01/2024 a 31/12/2024

Visto que consta en el expediente informe favorable a la concesión de la subvención del Area de Servicios Sociales de 23/10/2024 , informe del Tecnico de Tesoreria de 08/11/2024 y el informe de Intervencion de fecha 11/11/2024

CONSIDERANDO que el articulo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones prevee la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de un procedimiento singular y excepcional.

CONSIDERANDO que en el caso de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame el informe de la Trabajadora Social de fecha 23/10/2024 justifica en razones de interes público y social la excepcionalidad del procedimiento de concesion directa obviando la convocatoria pública .

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de concesión de subvención directa se tiene en cuenta lo establecido en los articulos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en el Area Economica, receptora de las solicitudes de subvenciones, no consta que ninguna Asociación haya solicitado subvencion economica municipal para una finalidad semejante se le haya denegado por causa alguna por lo que no se fractura con la concesion a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame el principio de igualdad de las Asociaciones para optar a este tipo de ayudas .

CONSIDERANDO que en cuanto al órgano competente para resolver, el artículo 12º de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia establece que es el Alcalde-Presidente el órgano competente para resolver, sin perjuicio de sus facultades de delegación.

En uso de las atribuciones que me confiere el articulo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril
RESUELVO

1ª Conceder una subvencion de 6.000 € a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame (CIF G72326465) subvención directa para el Programa de intervención no farmacológica telefónico/online y a domicilio para personas con Alzheimer y sus familiares y/o cuidadores para el periodo 01/01/2024 a 31/12/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48906 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2024 prorrogado de 2022 denominada SUBV. ASOC. ALZHEIMER AFA RECUERDAME

2º Esta subvención se otorga por razones de interés publico ,social y económico y

Código Seguro de Verificación	IVUEWO36JLVP7H6IXQG4OAJBCA	Fecha	12/11/2024 11:04:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	CRISTINA BARRERA MERINO		
Firmante	JOSE MANUEL RUIZ ALVARADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO36JLVP7H6IXQG4OAJBCA	Página	1/2



acudiendo al procedimiento de concesión directa. La idoneidad de la Asociación para ser beneficiaria de una subvención directa sin acudir a un procedimiento de concurrencia queda acreditada por el informe de Servicios Sociales de 23/10/2024. Es decir, en estos casos, la propia ley excluye del requisito de la convocatoria pública.

3º.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4º.- La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

5º.- Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame

- a) Justificar la realización del proyecto en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del mismo y en todo caso antes de 31 de marzo de 2025.
- b) Hacer constar en lugar visible de dicho proyecto que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

Lo acuerda, manda y firma, en Medina Sidonia. Transcríbase al Libro de Resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde

José Manuel Ruiz Alvarado

La Secretaria General

Cristina Barrera Merino

Código Seguro de Verificación	IVUEWO36JLVP7H6IXQG4OAJBCA	Fecha	12/11/2024 11:04:49
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	CRISTINA BARRERA MERINO		
Firmante	JOSE MANUEL RUIZ ALVARADO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO36JLVP7H6IXQG4OAJBCA	Página	2/2

